



“Año de la Lucha Contra con la Corrupción e Impunidad”

Resolución Directoral U.G.E.L. N° 002472 -2019/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

15 MAR. 2019

VISTO, el MEMORANDO N° 039-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP y el Informe N° 013-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP-ESP. M/OCR, con registro de expediente N° 097, elaborado en base al Plan de monitoreo local y asistencia técnica para implementación del CNEB 2019, que se presenta el 15 de febrero de 2018 y que se adjunta al presente en 43 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la **ley 28044**, en el **Artículo 73°**, define a la Unidad de Gestión Educativa Local como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, en su literal “a”, precisa que su finalidad es “Fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas para lograr su autonomía” y en los literales c y d, del Artículo 74°, señala que entre sus funciones le corresponde “Regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional” y “Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional”;

Que, según el **artículo 21°**, del **reglamento de la Ley General de Educación** establece que las Direcciones Regionales de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativas, teniendo en cuenta las normas básicas emanadas de la instancia nacional, desarrollan metodologías y sistemas diversificados e innovadores de **monitoreo y evaluación** para el proceso de aprendizaje y enseñanza, los que deben ser conocidos previamente por quienes serán involucrados en su aplicación.

Que, con Resolución Ministerial N° **281-2016-MINEDU**, se aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica; asimismo se dispone la implementación del mismo a partir del 01 de enero de 2017 en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica;

Que, mediante la **R.V.M. N° 024-2019-MINEDU** se aprueba la norma Técnica “**Orientaciones para la implementación del CNEB**”, cuya finalidad, es brindar las orientaciones para la implementación del CNEB en todas las regiones e II EE del país, considerando su diversos contextos, promoviendo la transformación y fortalecimiento de las prácticas pedagógicas y de gestión en las IIEE y programas, con el propósito de que los/as estudiantes logren los aprendizajes para su desarrollo como personas y ciudadanos a lo largo de la vida, poniendo en práctica valores y actitudes que les permitan anticiparse y afrontar de manera efectiva y ética las demandas del país. El CN establece los aprendizajes que se espera logren los estudiantes como resultado de su educación, en concordancia con los fines y principios de la educación peruana, el PEN y los objetivos de la EB.

Que, en el **sub numeral 7.1.2.1**, de la **RM N° 712-2018-MINEDU**, de las orientaciones para el año escolar 2019, establece las Prácticas de gestión para la implementación del CNEB que contribuye al cumplimiento del **4° Compromiso de gestión escolar “Acompañamiento y monitoreo** a los docentes para la mejora de las prácticas pedagógicas orientadas al logro de los aprendizajes”, donde especifica que el directivo debe realizar una autoevaluación institucional para identificar la situación inicial y progreso de las prácticas pedagógicas y de gestión que han sido priorizadas para **promover el desarrollo de los aprendizajes a través de la implementación del CNEB**.

Que, con **Resolución Directoral U.G.E.L. N° 002466-2019/ED-S.I.**, se resuelve CONFORMAR, el Equipo Técnico Local (ETL) de la UGEL San Ignacio, que estará encargado de conducir el proceso de Implementación del Currículo Nacional durante el año 2019;

Que, visto el memorando el MEMORANDO N° 039-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP y el Informe N° 013-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP-ESP. M/OCR, con registro de expediente N° 097,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



elaborado en base al Plan de monitoreo local y asistencia técnica para implementación del CNEB 2019, que se presenta el 15 de febrero de 2018, el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, comunica proyectar la Resolución Directoral de aprobación del PLAN DE MONITOREO LOCAL Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL CURÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA 2019 (CNEB - 2019);

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la Ley 28044 Ley General de Educación y su reglamentación aprobado por DS 011 – 12-ED, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamentación aprobado por D.S. N° 04-2013-ED, Ley 27444 de Procedimientos Administrativos, DS N° 015-2002 Reglamento de Organización y funciones de la DRE y UGEL, N° 024 – 2019 – MINEDU, que aprueba la norma técnica de nominada orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica, R.M. N° 712-2019-MINEDU, Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED.SI que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE MONITOREO LOCAL Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL CURÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA 2019 (CNEB - 2019), que establece acciones para mejorar la gestión en las II.EE, e Identificar logros y debilidades para una toma de decisiones a favor de la continuidad de las actividades y/o recomendar medidas correctivas a fin de optimizar los resultados orientados a los logros de los aprendizajes de los estudiantes, que le sirva para su desarrollo como personas y ciudadanos a lo largo de la vida, poniendo en práctica valores y actitudes que les permitan anticiparse y afrontar de manera efectiva y ética las demandas del país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL San Ignacio, realizar el seguimiento y monitoreo pertinente, del que harán llegar un informe de los avances, logros, dificultades y sugerencias, a fin de verificar su total cumplimiento de dicho plan.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio